

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: Solicitud: 2022-00001

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en la que manifestó que no se encontró el asunto de la referencia en las bodegas de archivo (archivo 014).

De otro lado, en atención a la solicitud deprecada por el apoderado de los herederos del demandado Pedro Pablo Zambrano Zambrano, de levantamiento de la medida cautelar decretada en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-119336 (archivos 007 y 010), el juzgado DISPONE:

De conformidad con el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, por secretaría fíjese aviso en los términos que indica dicha norma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 122
fijado el 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f315efa99b4976e674f020ad9ade5554e78f6acf93285d4bddcdf7466afa50c7**

Documento generado en 29/11/2022 03:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>